



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de enero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.

VISTO:

- El Informe N° 016-2020-SGR/MDPN, de fecha 17 de enero de 2020.
- El Informe Legal N° 028-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 21 de enero de 2020.
- La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además de administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Que, mediante Informe N° 016-2020-SGR/MDPN, de fecha 17 de enero de 2020, la Subgerencia de Rentas, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal del Calendario Inicial para el ejercicio 2020, en la cual se fija el vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, conforme lo establecido en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF,

Que con Informe Legal N° 028-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 21 de enero de 2020, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, es de opinión declarar PROCEDENTE, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Fija el Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año fiscal 2020, en el Distrito De Pueblo Nuevo – Chíncha, debiendo proceder la Secretaría General con agendar la propuesta presentada, para su debate, aprobación o denegatoria ante el pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de enero de 2020, en la estación Orden del Día, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al “Proyecto de Ordenanza Municipal que Fija el Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año fiscal 2020, en el Distrito De Pueblo Nuevo – Chíncha”, conforme lo establecido en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

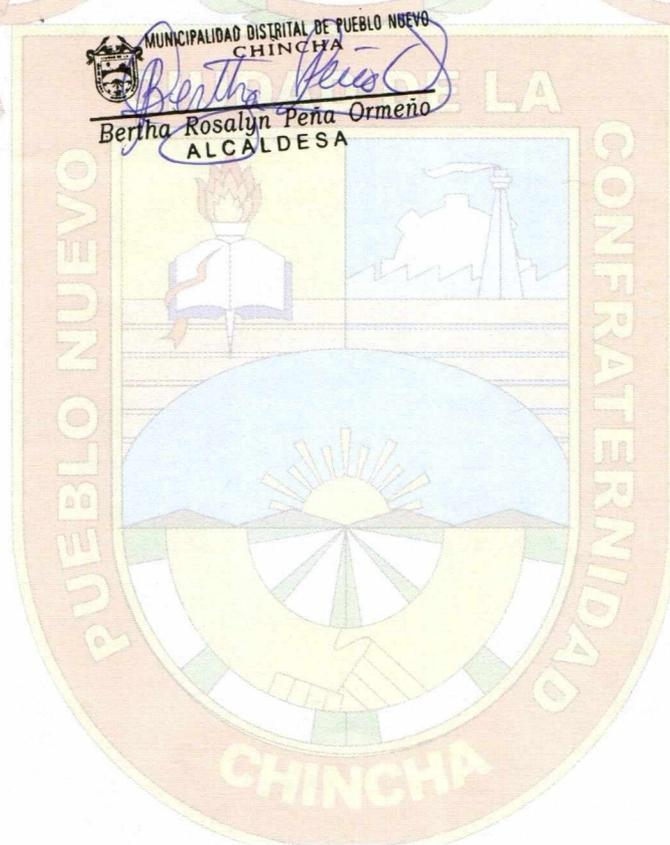
CHINCHA - ICA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Proyecto de Ordenanza Municipal que Fija el Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año fiscal 2020, en el Distrito De Pueblo Nuevo – Chincha”, conforme lo establece el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Rentas, proceder conforme a sus atribuciones y competencias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe